

Decreto N° 38

(Mayo 2)

por el cual se hace un nombramiento.
El Alcalde Municipal d. Bucaramanga.
en uso de sus facultades legales.
Decreta:

Artículo único.- Nombrase al señor Daniel Delgado, Abogado, encargado de los trabajos de construcción de un caso en el Arco de Ancianos d. esta ciudad, con un jornal diario de

Expedido en Bucaramanga, a
dos de mayo de mil novecientos veinte y dos.
Juan Ortiz

Segundo Ruiz S.

Decreto N° 39.

por el cual se ordenan unos trabajos y se crea una cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde Municipal d. Bucaramanga.
en uso de sus facultades legales.
Decreta:

Art. 1°.- Procedase por el sistema de Administración a la apertura de la calle del puente sobre la carrera 11 entre calles 1° Norte y 1° Sur, (con la suma que para el efecto señala el Presupuesto General de Rentas y Gastos, Art. 47), el cual se verificará por medio de una cuadrilla de trabajadores con el siguiente personal: un Abogado, oficial con un peso (\$1.00) diario y hasta diez (10) peones con jornal diario de sesenta centavos (\$0.60) c/u.

Art. 2°.- Los gastos de materiales y de obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior se legalizarán por medio de cuentas de